

Tema 2. Libros y Registros de Contabilidad. Clases en que se dividen. Libro de Inventarios. Libro de Balances. Libro Diario, Mayor. Objeto de cada uno de ellos. Manera de Redactar los asientos. Sus clases.

Tema 3. Plan General de Contabilidad. Clasificación general de las Cuentas. Cuentas financieras básicas. Movimiento de las mismas y particularidades de ellas en las Juntas de Puertos.

Tema 4. Cuentas de Inmovilizado, de Existencias, de Acreedores y Deudores por Operaciones de Tráfico y Financieras. Su movimiento y particularidades de las mismas en las Juntas de Puertos.

Tema 5. Cuentas de Compras y Gastos por naturaleza. Cuentas de Ventas e Ingresos por Naturaleza. Cuentas de Resultados y de Orden. Su movimiento y particularidades de las mismas en las Juntas de Puertos.

Tema 6. Los hechos contables. Apertura de Contabilidad en general. Procedimientos. Asientos correspondientes en el Diario, Mayor y Libros y Registros Auxiliares.

Tema 7. Balances de comprobación de sumas y saldos. Objeto y forma de estos documentos. Errores cometidos y su corrección.

Tema 8. El cierre de ejercicio. Descripción de las operaciones previas. Balance de situación. Cuenta de Resultados. Cierre de cuentas. Reapertura de libros.

Tema 9. Contabilidad de costos. Sus objetivos. Idea general de los conceptos tipo: Estimados, históricos y estándar. Concepto de los costos directos e indirectos. Idea general del grupo 9 del Plan General de Contabilidad.

Tema 10. Ley General Presupuestaria. Principios generales, derechos y obligaciones de la Hacienda pública: Principalmente en lo que afecta a los Organismos Autónomos.

Tema 11. Presupuestos del Estado y de los Organismos Autónomos, en especial los de carácter comercial, industrial, financiero y análogo. Concepto, formación, estructura y duración. Su reflejo contable.

Tema 12. Los créditos y sus modificaciones. Créditos extraordinarios: Suplementos de crédito y transferencias de crédito. Requisitos generales para tramitarlos y concederlos. Resultados de ejercicio: cerrados.

Tema 13. La ordenación de gastos y pagos. Intervención de los gastos y pagos. Justificación de los mismos según su naturaleza. Mandamientos de ingreso y mandamientos de pago.

Tema 14. Cuentas Generales del Estado, con especial consideración a la de los Organismos Autónomos. La Intervención General de la Administración del Estado. El Tribunal de Cuentas del Reino.

21209

RESOLUCION de 1 de junio de 1983, de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso de una plaza de Oficial segundo administrativo.

Autorizada esta Junta del Puerto de Palma de Mallorca, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 12 de noviembre de 1982 la convocatoria de una plaza de Oficial segundo administrativo, vacante en este Organismo, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal, al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, esta Junta, acuerda convocarla con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 *Número de plazas.*—Se convoca una plaza de Oficial segundo administrativo, la cual no está afectada por el acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de junio de 1982, sobre medidas para facilitar la distribución de efectivos entre los Servicios Centrales de la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos.

1.1.1 Características de la plaza:

a) De orden reglamentario: Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir están determinados por el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias que regulan el régimen económico de dicho personal.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria, está sometida al régimen de incompatibilidades que determina la Ley 20/1982, de 9 de junio.

1.2 *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre que constará de las pruebas que se detallan.

1.2.2 Ejercicios:

Primer ejercicio:

Primera parte.—Redacción mecanográfica de un oficio de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí

mantienen las Dependencias del Estado, que versará acerca de la materia que el Tribunal facilite, pudiendo los aspirantes aportar su máquina de escribir.

Tomar taquigráficamente, el texto de materias que dicte el Tribunal, durante cinco minutos, a la velocidad de noventa palabras por minuto, texto que tendrá que traducir mecanográficamente en el plazo de cincuenta minutos.

Segunda parte.—Desarrollar por escrito dos temas sacados a suerte durante el plazo de una hora relativos a Aritmética, Geometría y Geografía de España y nociones de Geografía universal, que serán leídos en sesión pública por los opositores ante el Tribunal que servirá para su calificación.

Segundo ejercicio:

Primera parte.—Desarrollar por escrito tres temas sacados a la suerte en el plazo de una hora y media de los relativos a la Constitución Española, Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil, Hacienda Pública y Legislación especial de puertos, que serán leídos en sesión pública por los opositores ante el Tribunal que servirá para su calificación.

Segunda parte.—Resolver debidamente dos problemas de Aritmética y uno de Contabilidad durante el plazo de una hora y media.

Tercer ejercicio:

Servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores y consistirá en:

a) Manejo con gran soltura de la máquina de calcular, con las que realizará las operaciones que el Tribunal determine y en el plazo que establezca.

b) Idiomas: El ejercicio consistirá en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante prueba escrita sin diccionario.

c) Contabilidad: El ejercicio consistirá en resolver un supuesto de Contabilidad que será propuesto por el Tribunal.

Para realizar este ejercicio será necesario solicitarlo en las instancias, señalando las partes o materias que el aspirante desea ser examinado.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1 Generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión del Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes. Se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico y Bachillerato en los planes 1934 y 1938 aún sin haber aprobado la prueba de reválida o análogo, y los Maestros de Primera Enseñanza, Aparejador, Peritos, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato y Perito Mercantil con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 25 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre siguiente).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) El no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. SOLICITUDES

3.1 *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas además de acreditar su personalidad, deberán hacer constar expresamente lo siguiente:

a) Que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse en caso de obtener la plaza a cumplir lo establecido en el Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.2 *Organo a quien se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca, Muelle Viejo, 3, en instancia en duplicado ejemplar conforme al modelo oficial aprobado por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de febrero de 1979).

3.3 *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 *Lugar de presentación.*—Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca, Muelle Viejo, número 3, también se podrán presentar en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Importe de derechos de examen.—Los derechos de examen importan la cantidad de 700 pesetas, que se depositarán en la Depositaria-Pagaduría de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca, o en la forma que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

3.6 Defecto de las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos apercibiendo que si no lo hiciere, se archivarán sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1 Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», figurando junto a los nombres el número del documento nacional de identidad.

4.2 Error en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3 Reclamación contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva en la que figurarán junto a los nombres, el número del documento nacional de identidad.

4.5 Recursos contra la lista definitiva.—Contra la resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 Composición del Tribunal calificador.

a) Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Director del Puerto y el Secretario de la Junta del Puerto o quienes les sustituyan, un representante de la Dirección General de la Función Pública como titular y otro como suplente y un representante de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo como titular, y otro como suplente. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar si no están presentes al menos tres de sus miembros titulares o suplentes.

5.2 Recusación.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3 Abstención.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE PRUEBAS DE SELECTIVAS

6.1 Comienzo.—Las pruebas selectivas se iniciarán dentro de los ocho meses de la convocatoria, el comienzo se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.2 Identificación de los opositores.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores a que acrediten su identidad.

6.3 Orden de actuación de los opositores.—El orden de actuación de los opositores será determinado mediante sorteo cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4 Llamamientos.—Se efectuará en único llamamiento.

6.5 Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar donde comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.6 Exclusión del aspirante durante la fase de selección.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

6.7 No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse público por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas, con veinticuatro horas de antelación.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1 Sistema de calificación de los ejercicios.—Los ejercicios serán los especificados en la base 1.2.2 de la convocatoria, y el Tribunal calificará los mismos del modo siguiente:

La calificación del primero y del segundo ejercicio, será de uno a 10 puntos, y tendrá carácter eliminatorio, siendo condición necesaria para aprobarlos el ser calificado con al menos el 50 por 100 de la puntuación máxima posible, en cada uno de ellos.

La calificación del tercer ejercicio servirá para mejorar la no anterior hasta un máximo de dos puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 Lista de aprobados.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará una relación por orden de actuación de los opositores no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2 Propuesta de aprobados.—El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Junta del Puerto de Palma de Mallorca, para que ésta expida su nombramiento de acuerdo con lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1988.

8.3 Propuesta complementaria de aprobados.—Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para compulsar) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber obtenido los derechos para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Declaración bajo su responsabilidad en la que se haga constar no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Central, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2 Plazo.—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Excepciones.—Los que tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias conste en su hoja de servicios.

9.4 Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro de un plazo indicado y salvo en casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad de que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso la Junta del Puerto, formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1 Nombramientos.—Aprobada por la Junta del Puerto la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá a efectuar éste por el Presidente de la Junta del Puerto, conforme a lo dispuesto en el apartado b), 7.º, del artículo 6 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por la que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos cuyo nombramiento será aprobado por Orden ministerial y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de acuerdo con el artículo 8.º, 5. c), del Decreto antes mencionado.

11. PLAZO

1.1 Plazo.—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo, entendiéndose que renuncia a la plaza en el supuesto de que no lo verifique dentro del plazo expresado.

Los requisitos a cumplir para la toma de posesión, son los definidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado su apartado c), de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palma de Mallorca, 1 de junio de 1983.—El Presidente, Gabriel Lladó Vidal.—El Secretario, Antonio Cirerol Thomas.

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios antes reseñados

PRIMER EJERCICIO (SEGUNDA PARTE)

Aritmética y elementos de Geometría

* Tema 1. Concepto de Aritmética. Concepto de magnitud. Cantidad. Unidad y número. Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2. Operaciones aritméticas. Adición y sustracción. Conceptos y casos que pueden ocurrir. Tabla de Pitágoras.

Tema 3. División. Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir. Pruebas y usos de la división. Estenoritmia.

Tema 4. Fracciones. Concepto de los números quebrados. Sustracción. Adición. Multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5. Números decimales. Sus conceptos. Principales propiedades de los números decimales. Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6. Sistema métrico decimal. Su concepto y fundamento y utilidad. Medidas lineales, superficiales y de volumen. Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7. Medidas de capacidad y ponderales. Sus equivalencia con las principales del sistema antiguo español. Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8. Regla de tres. Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple. Idem. de la regla de tres compuesta.

Tema 9. Regla de interés. Sus casos. Interés simple y compuesto.

Tema 10. Regla de aligación y compañía. Su definición, planteamiento y resolución. Regla de aligación.

Tema 11. Definición y división de la Geometría. Concepto de superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas. Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas. Concepto y propiedades principales.

Tema 13. Triángulos, definiciones. Clasificación. Cuadriláteros: Sus clases.

Tema 14. Polígonos. Definición. Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio. Angulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente. Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta. Construir un ángulo igual a otro. Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran. Trazado en una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17. Área, definición. Área del paralelogramo, del rectángulo, idem. del triángulo. Idem. del trapecio y de los polígonos reguladores. Áreas del círculo.

Tema 18. Elementos que determinan un plano. Angulo diedro. Sus clases. Angulo poliedro.

Tema 19. Triedros. Pirámide. Prismas. Poliedros. Paralelepípedos. Octaedro.

Tema 20. Superficie de revolución. Meridianos y paralelos. Cono, cilindro y esfera. Sus áreas respectivas.

Tema 21. Volumen. Volumen del prisma, del cono y de la pirámide. Idem. del cilindro y de la esfera.

Geografía de España y nociones de geografía universal

Tema 1. Concepto de la Geografía. Sus principales divisiones. Movimientos de la tierra. Concepto de la latitud y longitud geográficas. Mapas y cartas geográficas. Idea de la esfera.

Tema 2. España. Situación, extensión, límites, accidentes geográficos y puertos más importantes.

Tema 3. España, clima, temperatura. Características de la flora y de la fauna. Riqueza minera y pecuaria.

Tema 4. España, producción industrial. Distribución de las zonas industriales. Principales vías de comunicación marítimas y terrestres. Consideración especial de los puertos.

Tema 5. España, población y masa. Lengua y dialectos. Religión y cultura del pueblo español. Gobierno. División administrativa judicial y marítima.

Tema 6. España, regiones españolas. Provincias que comprende, características regionales.

Tema 7. España, accidentes marítimos y terrestres. Cordilleras, mesetas y llanuras. Hidrografía.

Tema 8. Geografía universal: Europa. Estados del Sur de Europa. Situación, límites, extensión, capitalidad, poblaciones, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos. Especial consideración de Portugal.

Tema 9. Estados centro-europeos. Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Europa central y septentrional. Estados que la comprenden, límites, extensión, población, raza, capitalidad, puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 11. Asia: Extensión y población total de este Continente. División política. Geofísica. Puertos más importantes de Asia.

Tema 12. Africa y Oceanía. Extensión, población y raza. Geofísica. División política. Principales islas y archipiélagos oceánicos. Puertos más importantes de ambos Continentes.

Tema 13. América del Norte y Central: Extensión, población, raza, división política y accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

Tema 14. América del Sur: Extensión, población y raza. División política. Accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

SEGUNDO EJERCICIO (PRIMERA PARTE)

Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil

Tema 1. El Estado. Elementos constitutivos. Fines. La división de poderes. La Constitución Española.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de la persona y de los ciudadanos, según la Constitución Española. Garantías y suspensión. La Monarquía española. La persona del Rey. Facultades constitucionales y sucesión.

Tema 3. Las Cortes Generales: Estructuras, competencia y funcionamiento. La reforma constitucional. El Tribunal Constitucional.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. La Organización territorial del Estado. La Administración Local y las Comunidades Autónomas.

Tema 5. Concepto de la Administración. El Derecho administrativo. Su concepto y fuentes. Potestades administrativas. Jerarquías.

Tema 6. Funcionarios públicos. Su concepto y clases. Derechos y deberes. Responsabilidad de los funcionarios públicos.

Tema 7. Administración Central. Consejo de Ministros. Presidente del Gobierno. Consejo de Estado. Tribunal de Cuentas.

Tema 8. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Su organización, funcionamiento. Examen especial de la Dirección General de Puertos y Costas. Ministerio de Trabajo. Funcionamiento y organización del mismo. Legislación especial vigente sobre contratos y accidentes de trabajo.

Tema 9. Organización y función de los restantes Departamentos ministeriales.

Tema 10. División administrativa general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 11. Administración Provincial. Gobernadores civiles. Diputaciones Provinciales. Administración Local. Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 12. Actividad administrativa. Concepto del acto administrativo. Servicios públicos. Su noción. Concepto y clasificación de las obras públicas. Sistema para su ejecución. La expropiación forzosa. Concepto y fundamento.

Tema 13. Contratos administrativos. Contratos de obras y servicios públicos. Legislación vigente. Concesiones administrativas.

Tema 14. La subasta, el concurso-subasta y el concurso. Trámites para la celebración de unos y otros. Contratación directa.

Tema 15. El procedimiento administrativo. Bases generales del mismo. Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 16. Documentos burocráticos. Clasificación y estructuración de los mismos. Ordenación de expedientes y documentos burocráticos. Tratamientos.

Tema 17. Concepto de Derecho mercantil. El comercio. Comerciante individual. Sociedades mercantiles. Sus clases. Concepto de las reguladas por el Código de Comercio. Instituciones auxiliares del comercio. Bancos y Cámaras de Comercio.

Tema 18. Concepto de título nominativo, al portador y a la orden. La letra de cambio. Sus requisitos. Concepto de endosos, aval y el protesto. Libranzas, vales, pagarés y cheques. Su función y requisitos.

Tema 19. El comercio marítimo. Personal que interviene en él. El buque. El Capitán. Oficialidad y tripulantes del buque. Despacho de buques. El contrato de fletamento.

Hacienda Pública

Tema 1. Concepto de Hacienda Pública. Las necesidades públicas. Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2. Presupuesto del Estado. Su estructura. Déficit y superavit. El ejercicio económico. Estructura del presupuesto español.

Tema 3. El impuesto. Su concepto y fundamento. Clasificación. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales. Impuestos sobre el Lujo. La Renta de Aduanas. Impuestos especiales.

Tema 4. El impuesto sobre el Tráfico de Empresas. Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.

Tema 5. Contribuciones. Contribución territorial urbana. Contribución territorial rústica y pecuaria.

Tema 6. Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal. Impuesto sobre las Rentas del capital.

Tema 7. El Impuesto Industrial. Impuesto sobre la Renta de Sociedades. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tema 8. Organización Central de la Hacienda española. Ministerio de Hacienda. Su organización.

Legislación especial de puertos

Tema 1. Concepto de los puertos. Su clasificación. Su importancia como fuentes de ingreso para el Tesoro. Puertos más importantes de España. Concepto de puerto, zona y depósito franco.

Tema 2. Organización de las Juntas de Puertos. Ley y Reglamento de las Juntas de Puertos.

- Tema 3. La Comisión administrativa de grupos de puertos. Su Reglamento.
- Tema 4. Servicio de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Relación de estos Servicios con las Juntas de Puertos.
- Tema 5. Ingresos portuarios. Su clasificación. Tarifas portuarias. Recaudación.
- Tema 6. Ejecución y conservación de las obras de los puertos. Régimen de policía de los mismos. Idea del Reglamento de Policía del Puerto.
- Tema 7. Atribuciones y deberes de la Presidencia y Vicepresidencia. Idem. del Director del puerto. Idem. del Secretario de la Junta.
- Tema 8. Documentos que hay que formular en fecha fija. Objeto de los mismos.
- Tema 9. Estructura, contenido y síntesis del presupuesto de las Juntas de Puertos.
- Tema 10. Estructura nacional de trabajo en las Juntas de Puertos y Comisiones administrativas de grupos de Puertos.
- Tema 11. Montepío de Empleados y Obreros de Puertos. Su organización y régimen jurídico.
- Tema 12. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

TERCER EJERCICIO (VOLUNTARIO)

Cálculo mercantil

- Tema 1. Razones y proporciones. Sus clases. Progresiones aritméticas. Progresiones geométricas.
- Tema 2. Potenciación. Potencia de un número. Extracción de la raíz cuadrada.
- Tema 3. Regla de repartimientos proporcionales. Repartimiento proporcional simple y compuesto.
- Tema 4. Vencimiento común medio. Descuento comercial y real.
- Tema 5. Cambio directo e indirecto. Regla del tanto por ciento.
- Tema 6. Imposiciones y amortizaciones a interés simple. Concepto de estas operaciones. Deducción y fórmulas.
- Tema 7. Préstamos ordinarios. Cálculo de anualidad. Conceptos los empréstitos.

Contabilidad

- Tema 1. Concepto de la Contabilidad. Legislación relativa a la teneduría de libros. Sistema de Contabilidad. Principios fundamentales de la partida doble.
- Tema 2. Libros de contabilidad. Clases en que se dividen. Libro de Inventario. Libros de Balances. Libro Diario y Mayor. Objeto de cada uno de ellos. Manera de redactar asientos. Sus clases.
- Tema 3. Clasificación general de las cuentas. Cuentas personales. Cuentas representativas del propietario y de sus deudores. Significación de los saldos. Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.
- Tema 4. Cuentas de efectos de comercio. Idem. de propiedades. Instrumentos de cambio. Casos en que se adeudan y acreditan. Significación de los saldos. Idem. de las operaciones de comisión y representación.
- Tema 5. Cuentas corrientes. Concepto y preceptos que las regulan. Métodos indirecto y hamburgués.
- Tema 6. Apertura de contabilidad en general. Procedimiento. Asientos correspondientes en el Diario y Mayor y libros auxiliares.
- Tema 7. Balances provisionales. Balances de comprobación. Idem. de la situación económica. Objeto y forma de estos documentos. Clasificación y errores cometidos.
- Tema 8. Balance general. Descripción de estas operaciones previas. Formación del Inventario. Su valoración. Cierre de las cuentas, por los diferentes procedimientos. Reapertura de libros.
- Tema 9. Contabilidad de las Sociedades. Principios fundamentales de la Contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.
- Tema 10. Contabilidad del Estado. Presupuesto corriente general del Estado. Concepto. Formación, estructura y duración. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Requisitos generales para tramitarlos y concederlos. Resultados de ejercicios cerrados. Operaciones en formalización.
- Tema 11. Contabilidad de las Juntas de Puertos. Sus peculiaridades. Preceptos que las regulan. Movimientos de fondos. Sus formalidades. Libros principales, auxiliares y registros. Su disposición.
- Tema 12. Inversiones de Juntas de Puertos. Su justificación. Cuentas características, cargo y abono de las mismas.
- Tema 13. Recaudación de las Juntas de Puertos. Tarifas generales y específicas. Otros ingresos. Formalización de los mismos. Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.
- Tema 14. Balance de las Juntas de Puertos. Liquidaciones de cada ejercicio. Justificación. Asientos de cierre. Formalidades para su aprobación Tribunal de Cuentas del Reino. Examen de las cuentas por la intervención general de la Administración del Estado. Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas del Reino.
- Tema 15. Almacenes generales de depósito. Su concepto. Preceptos legales a ellos referentes. Warrants. Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21210 *ORDEN de 29 de junio de 1983, por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Genética» (Facultad de Ciencias).*

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 21), para la provisión de seis plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad disciplina de «Genética» (Facultad de Ciencias), y elevada propuesta de opositores aprobados por el Tribunal correspondiente, Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

	Puntos
D.ª Concepción Benítez Fernández	5,45
D.ª Rosa María Ruiz Vázquez	5,00
D. José Fernández Piqueras	4,85
D. Juan Luis Santos Coloma	4,25
D. Luis Serra Camo	4,05
D.ª Alicia de la Peña Gómez	4,00

Los interesados aportarán ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1 ó, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 29 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

21211 *ORDEN de 30 de junio de 1983 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de grupo XXII, «Máquinas Eléctricas» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales).*

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 22 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero), para la provisión de cuatro plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad disciplina del grupo XXII «Máquinas Eléctricas» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), y elevada propuesta de opositores aprobados por el Tribunal correspondiente, Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor del señor que a continuación se relaciona:

	Puntos
D. José Roger Folch	6,00

No se eleva propuesta para las restantes plazas.
Los interesados aportarán ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1 ó, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

21212 *ORDEN de 10 de julio de 1983 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Historia de las doctrinas económicas» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).*

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 1 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de enero de 1982) para la